



16.AG082

01

02

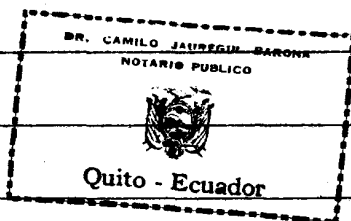
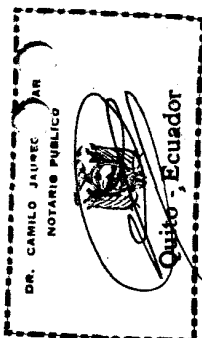
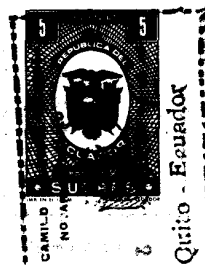
~~03~~

lotaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

ats Felipe Borja 401 4
o. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL

En la Ciudad de Quito, Capital de

REPÚBLICA Y MODIFICACION

la República del Ecuador, a veinte

DE NOVIEMBRE DE FASHINI y siete de JUNIO de mil novecientos

LAMA C. PA LA LI ILADA. setenta y ocho, ante mí el Nota-

RE; \$4'000.000,00 a

rio Doctor CAMILO JÁUREGUI BARONA,

\$3'000.000,00

comparecen: - el señor Ingeniero -

① VIRGILIO DAVILA PINTO, casado,

por sus propios derechos y además -

a nombre y en representación de la

Compañía "FASHINI LAMA C. PA LA LI ILADA" en su calidad de GE-

RENTE, según así aparece del Instrumento que se adjunta co-

mo documento habilitante; y la señora MARIA DEL PILAR BLANCO

casada, por sus propios derechos. - Los comparecientes son

de Nacionalidad Ecuatoriana y Española respectivamente, mayo-

res de edad, domiciliados en este Cantón, a quienes conozco

de que doy fé; y se presentan para que eleve a Escritura Públi-

ca la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL, FASHINI Y MODIFICACION

DE ESTATUTOS que se contiene en la minuta cuyo tenor literal

es así: - "A NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital,

FASHINI Y MODIFICACION de Estatutos con el siguiente texto:-

Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública

los cónyuges INGENIERO VIRGILIO DAVILA PINTO y MARIA DEL PILAR

1 CILIO DAVILA RINIO, en su calidad de ~~Gerente~~ de la Compañía

2 F. ENRIQUE PARA COMPAÑIA LIMITADA según lo acredita su cédula de
3 to debidamente inscrito que se adjunta.- Los comparecientes son

4 Ecuatoriano y mayor de edad, mayores de edad, domiciliados en Quito

5 to y solicitan a usted como Notario, elevar a Escritura Pública

6 ca el texto de la minuta que contiene el Aumento de Capital, Re-

7 forma y Codificación de estatutos de FASHION PARA COMPAÑIA LI-

8 MITADA.- ANEXO (Minuta) la Compañía FASHION PARA COMPAÑIA LI-

9 MITADA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el -

10 veinte y tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve ante

11 el Notario Cuarto del Cantón Quito y fué inscrita en el Regis-

12 tro Mercantil el veinte y nueve de Abril de mil novecientos se-

13 tenta y el Capital inicial de la Compañía fué de US. MILLON OCHO

14 CIENTOS MIL DOLARES ; b) Por medio de Escritura Pública otorgada

15 en la Ciudad de Quito el catorce de Mayo de mil novecientos se-

16 tenta y uno ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se

17 reformó los Estatutos y se aumentó el capital a US MILLON --

18 NOVECIENTOS MIL DOLARES, inscrita en el Registro Mercantil --

19 el veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y uno ; -

20 c) . - Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo

21 no Segundo del Cantón Quito, el diecinueve de Diciembre de

22 mil novecientos setenta y uno, se reformaron los Estatutos -

23 y se aumentó el Capital Social a la suma de US. MIL MILLONES --

24 CIENT MIL DOLARES, inscrita en el Registro Mercantil el vein-

25 te y cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos . - --

26 d) . - Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo

27 Segundo del Cantón Quito, el dos de Abril de mil novecientos



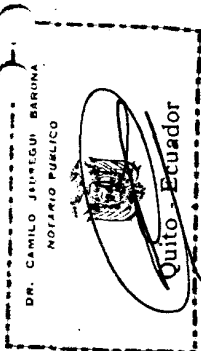
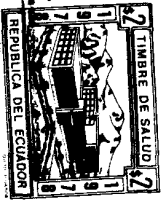
Notaría Pública

9a

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Calle Felipe Borja 401
do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



- 2 -

16.AGO82

03 02

capital social a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES , ins-
crita en el Registro Mercantil el dieciocho de Abril de mil -
novecientos setenta y tres . - e) . - La Junta General Extra-
ordinaria de Socios de FASHION LANA COMANIA LIMITADA , en -
sesión del treinta de Enero de mil novecientos setenta y ocho
resolvió aumentar su capital social a ocho millones de sucres
reformular y codificar sus Estatutos sociales . - Con estos an-
tecedentes el señor Ingeniero VIRGILIO DAVILA PINTO , en su
calidad de GERENTE de la Compañía FASHION LANA COMANIA LIM-
ITADA , tiene a bien proceder a realizar el aumento de Capital
de esta Compañía por el valor de CUATRO MILLONES DE SUCRES ,
a reformular y codificar sus Estatutos en la forma y términos
aprobados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
nombrada Compañía del treinta de Enero de mil novecientos se-
tenta y ocho , por tal razón señor Notario , solicito trans-
cribir como parte integrante de ella , el texto íntegro del
Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del trein-
ta de Enero de mil novecientos setenta y ocho . - El Acta --
textualmente dice: - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMANIA "FASHION LANA COMANIA LIMITADA" . -
En la Ciudad de Quito , domicilio principal de la Compañía ,
el día treinta de Enero de mil novecientos setenta y ocho ,
en las oficinas de la Compañía FASHION LANA COMANIA LIMITADA
a las diez de la mañana , se reúnen los siguientes socios de
la mencionada Compañía : Ingeniero Gale Pascual D. , propie-
tario de un mil seiscientos noventa y nueve participaciones
que representan la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y -
NUEVE MIL SUCRES ; Ingeniero FERNANDO DAVILA PINTO , propie-

1 tario de ochocientos treinta participaciones que representan

2 la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SUCRES ; Ingeniero VIRGI-

3 LIO DAVILA PINTO , propietario de ochocientos treinta parti-

4 cipaciones que representan la suma de OCHOCIENTOS TREINTA -

5 MIL SUCRES ; señora ELVIRA DAVILA DE LICARO , propietaria de

6 cien participaciones que representan la suma de CIENTO MIL SU-

7 CRES ; señorita ROSA OZO , propietaria de cincuenta y un par-

8 ticipaciones que representan la suma de CINCUENTA Y UN MIL -

9 SUCRES ; señora SUSANA GOMEZ VIUDA DE DAVILA en representación

10 del menor LUIS ANTONIO DAVILA , con cuatrocientas noventa --

11 participaciones que representan la suma de CUATROCIENTOS NO-

12 VENTA MIL SUCRES . - Encontrándose presente la totalidad del

13 capital social de la Compañía , acuerdan unánimemente en cons-

14 tituirse en Junta General Extraordinaria . - Esta Junta se en-

15 tiende legalmente convocada y conformada , por cuanto se ha -

16 cumplido con todos los requisitos del Artículo doscientos o--

17 chenta de la Ley de Compañías respecto a las llamadas Juntas

18 Universales . - Se declara instalada la presente Junta y la

19 preside el Ingeniero GALO PARRINO , en su calidad de Presi--

20 dente y actúa como Secretario el señor Gerente Ingeniero VIR-

21 GILIO DAVILA PINTO , quién deja constancia de haberse formu-

22 lade la lista de asistentes a esta Junta . - Pregiantemente los

23 socios han resuelto que el objeto de esta reunión sea el au-

24 torizar al Gerente y Presidente de la Compañía para : - UNO.

25 realizar un aumento de capital en la suma de CUATRO MILLONES

26 DE SUCRES ; DOS. - La ratificación de todos y cada uno de los

27 actos y actas realizadas por la Compañía desde su Constitu--

28 ción hasta la presente fecha y que fueron aprobadas por Juntas



16.AGO82

04

03

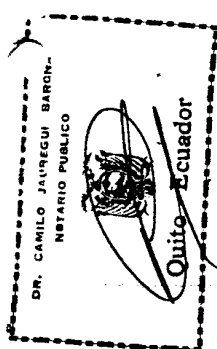
- 3 -

Notaría Pública

9a

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

José Felipe Borja 401
do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



anteriores , así como , la ratificación de los balances presen-
tados a la Superintendencia de Compañías correspondientes a los
años mil novecientos setenta a mil novecientos setenta y seis.
TRES. - Reformas y Codificación del Estatuto Social de la Com-
pañía . - El Ingeniero GALO PAZMINO D. toma la palabra y expli-
ca la necesidad y conveniencia para la sociedad el elevar el -
capital social , que actualmente es de CUATRO MILLONES DE SU-
CRES a OCHO MILLONES DE SUCRES , aumento que se pagaría por -
capitalización de Reservas Facultativas , por compensación de
créditos , por el aporte del terreno que realiza el Ingeniero
/y su mujer MARIA DEL PILAR BLANCO
VIRGILIO DAVILA PINTO/en favor de la Compañía "FASHION LANA -
COMPANIA LIMITADA" , terreno que se halla ubicado en la Parro-
quia de TUMBAGO del Cantón Quito , cuya extensión es de CINCO
MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente , siendo sus -
linderos: - N O R T E : - con terreno de propiedad de MODEC e
COMPANIA LIMITADA ; S U R : - con la propiedad del Doctor Pa-
blo Molina Salvador ; E S T E : - en parte con propiedad del -
Doctor Leonidas Ponce Martínez y en parte con el camino públi-
co de entrada (cedido gratuitamente por el Ingeniero Dávila
Virgilio) , lindero que comprende una extensión de cincuenta
metros ; y O R E N T E : - Lote del Ingeniero Trujillo y cerra-
miento natural en una extensión de cincuenta metros . - El -
precio del lote que cede el Ingeniero VIRGILIO DAVILA PINTO ,
en favor de FASHION LANA COMPANIA LIMITADA y es de CUATROCIE-
N-
TOS QUINCE MIL SUCRES . - Cabe señalar que éste terreno fué -
comprado por el Ingeniero VIRGILIO DAVILA a la señora ELVIRA
DE LEGARO mediante Escritura Pública del veinte y tres de Di-
ciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Se-

gundo del Cantónuito, doctor José Vicente Troya Jaramillo

El Ingeniero GALO PAZMINO se pronuncia además en que la sus-
cripción de las participaciones para este aumento de capital
se deban efectuar en lo posible, en proporción a las parti-
cipaciones que actualmente posean los socios, siendo por -
lo tanto el cuadro de suscripción del aumento de capital, -
de la siguiente manera: -

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL FACULTATIV. RESERVAS	CAPITAL PAG/PAGADO	CAP/PAGADO	CAPITAL A PAGARSE
			PAGADO POR AORTE DE		
			C/CREDITO TERRENO		
Ing. GALO PAZ					
MINO D.	1'699.000 /	424.750 /	608.250 /	-----	1'033.000
Ing. FERNAN					
DO DAVILA	830.000 /	207.500 /	207.500 /	-----	415.000
Ing. VIRGILIO					
DAVILA	830.000 /	207.500 /	207.500 /	415.000 /	-----
ELVIRA DE LE-					
GARO	100.000 /	25.000 /	25.000 /	-----	50.000
ROSA POZO	51.000 /	12.750 /	13.250 /	-----	25.000
SUCESION AURE-					
LIO DAVILA	499.000 /	122.500 /	500 /	-----	-----
	4'000.000	1'000.000 /	1'062.000 /	415.000 /	1'521.000 /

El saldo del capital per pagar, los socios se comprometen a
cancelar en el plazo de un año, - Los socios a continuación
por unanimidad aceptan el cuadro del aumento de capital pro-
puesto, renunciando expresamente a su derecho de preferencia.

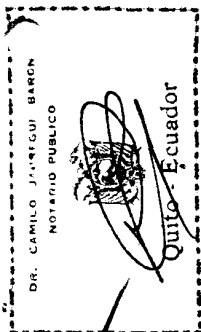
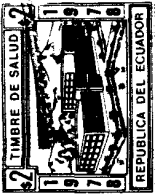


Notaría Pública

9a

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Calle Felipe Borja 401
do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL SUCHES y han aceptado di-

cho avalúo de acuerdo con la Ley de Compañías . - El señor -

Ingeniero VIRGILIO DAVILA , transfiere el dominio y posesión

del inmueble aportado en favor de la Compañía "FASHION LANA

COMPANIA LIMITADA" . - Al tratar sobre el segundo punto del -

orden del día , el Ingeniero Galo Pasmiño manifiesta que en

razón de haberse extraviado el libro de Actas de Junta General

es necesario que la Junta actualmente reunida se pronuncie a -

ratificar todos y cada uno de los actos realizados por la Com-

pañía y en especial a ratificar los balances que anualmente -

se han presentado a la Superintendencia de Compañías ; y a los

socios . - Después de varias exposiciones , la Junta resuelve

por unanimidad que , ante el hecho imposible de rehacer el Li-

bro de Actas de Junta General , resuelve ratificar todos y ca-

da uno de los actos realizados por la Compañía desde su Cons-

titución y aprobados por Juntas anteriores , en especial rati-

ficar los balances presentados a la Superintendencia de Compa-

ñías correspondientes a los años mil novecientos setenta a mil

novecientos setenta y seis . - Al tratar el tercer punto del -

orden del día , el Ingeniero Galo Pasmiño manifiesta que sería

conveniente que la Junta procediera a reformar y codificar los

Estatutos sociales y ordena que por Secretaría se dé lectura -

al texto de los Estatutos . - El Secretario da lectura al men-

cionado texto , el mismo que dice: - A R T I C U L O P R I -

M E R O . - D E N O M I N A C I O N . - La Compañía tendrá el

nombre de FASHION LANA COMPANIA LIMITADA , de Nacionalidad E-

cuatoriana y se registrará por las Leyes de la República del Ecu-

ador , especialmente por la de Compañías y por estos Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO . - OBJETO . - El objeto -

principal de la Compañía será la fabricación de toda clase -
de prendas de vestir , mediante la utilización de fibras a--
crílicas e naturales y a su comercialización , para lo cual -
realizará toda clase de actos y contratos permitidos por las
Leyes . - ARTICULO TERCERO . - DURACION . -

La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS ,
contados desde la inscripción de la Escritura constitutiva en
el Registro Mercantil . - Este plazo podrá ser prorrogado e
disminuido por resolución adoptada por la Junta General de -

Socios . - ARTICULO CUARTO . - NACIONALIDAD Y -

DOMICILIO . - La Nacionalidad de la Compañía es Ecua-
toriana y su domicilio legal es la Ciudad de Quito , pero puede
establecer Sucursales , agencias e delegaciones en cualquier
lugar del país o del exterior . - ARTICULO QUIN -

TO . - CAPITAL . - El Capital Social de la Compañía es
de OCHO MILLONES DE SUCRES , dividido en ocho mil participa-
ciones de UN MIL SUCRES de valor cada una . - ARTICULO

SEXTO . - CERTIFICADOS DE APORTA --
CION , TRANSMISION Y CESION DE PAR

TICIPACIONES . - La Compañía entregará a cada so-
cio un Certificado de aportación en el que constará necesari-
amente su carácter de no negociable y el número de partici-
paciones que por su aporte le correspondan . - Dichos Certi-

ficados serán firmados por el Presidente y Gerente de la Com-
pañía . - Las participaciones son iguales , acumulativas e -

indivisibles y pueden transmitirse por herencia y podrá ceders
se previo consentimiento unánime del capital social tomado en

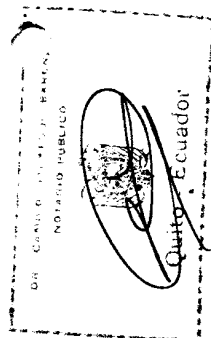
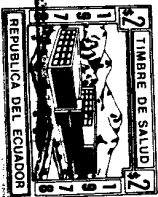


Notaría Pública

9a

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Juan Felipe Borja 401
do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



1 Junta General , de preferencia a los mismos socios . - A R -
2 T I C U L O S E P T I M O . - D I R E C C I O N Y A D M I -
3 N I S T R A C I O N . - La Compañía será dirigida por la Jun-
4 ta General de Socios y administrada por el Presidente y el -
5 Gerente . - A R T I C U L O O C T A V O . - J U N T A S --
6 G E N E R A L E S . - La Junta General constituida por los -
7 socios legalmente convocados y reunidos , es el órgano Supre-
8 mo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asun-
9 tos relacionados con los negocios sociales y tomar cualquier
10 decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la
11 Compañía . - En sus atribuciones : a) Las enunciadas en el
12 Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías ; b) Autorizar
13 al Gerente y Presidente en negocios que sobrepasen la suma de
14 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES ; c) Habrar al Presidente
15 y al Gerente . - A R T I C U L O N O V E N O . - C L A S E S
16 D E J U N T A S Y C O N V O C A T O R I A . - Las reunie-
17 nes de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias.
18 Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , den-
19 tro de los tres meses posteriores a la finalización del ejer-
20 cicio económico de la Compañía , mediante convocatoria hecha
21 por el Gerente , para conocer el balance anual , las cuentas
22 que éste presente , el fondo de reserva , la distribución de
23 utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la conve-
24 catoria . - Las Extraordinarias se reunirán en cualquier épo-
25 da que se considere necesario previa convocatoria hecha por
26 el Gerente . - En ambos tipos de Junta solo podrán tratarse
27 los asuntos puntualizados en la convocatoria . - El socio
28 socios que representen el diez por ciento del capital social,

1 pedrán solicitar en cualquier tiempo al Gerente , la convoca-
2 toria a una Junta General para que trate los asuntos que indi-
3 quen en su petición . - Las convocatorias serán hechas por el
4 Gerente , por la prensa , en uno de los periódicos de mayor -
5 circulación en el domicilio principal de la Compañía , con -
6 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

7 Sin embargo , cuando todo el capital social se encuentre reu-
8 nido ya sea en el domicilio principal de la Compañía o en cual-
9 quier lugar dentro del territorio nacional pedrán acordar una-
10 nimemente constituirse en Junta General conforme lo estableci-
11 do en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías
12 y sus resoluciones serán válidas con prescindencia de convo-
13 catoria previa . - Las actas se llevarán de acuerdo al Artícu-
14 lo veinte y cuatro del Reglamento de Juntas Generales de Accio-
15 nistas de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O .

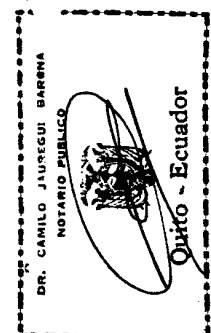
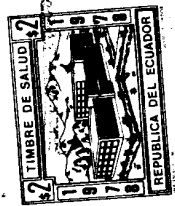
16 Q U O R U M Y V O T A C I O N E S . - La Junta General se -
17 considerará instalada en primera convocatoria cuando los con-
18 currentes a ella representen mas de la mitad del capital so-
19 cial ; en segunda convocatoria se reunirá con el número de so-
20 cios que concurra , debiendo expresarse este particular en la
21 convocatoria . - Las decisiones se tomarán por mayoría de vo-
22 tos del capital social concurrente , entendiéndose que el so-
23 cio tiene derecho a un voto por cada participación de un mil -
24 sucos ; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a

25 la mayoría . - Las resoluciones de la Junta General son obli-
26 gatorias para todos los socios , inclusive para los no asis-
27 tentes , a los que votaron en contra , sin perjuicio de la ac-
28 ción que tiene éstos para impugnar las decisiones ilegales an-



Notaría Pública
9a

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona
calle Felipe Borja 401
do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



1 te la Corte Superior de Justicia . - A R T I C U L O D E -
2 C I N C O P R I M E R O . - D E L P R E S I D E N T E . - La
3 Junta General nombrará un Presidente , el mismo que deberá ser
4 socio de la Compañía y tendrá un período de dos años . - Sus
5 funciones serán : Presidir las Juntas Generales de Socios , -
6 supervigilar al Gerente y demás funcionarios y empleados de -
7 la Compañía , reemplazar al Gerente en caso de falta o ausen-
8 cia de éste , para lo cual bastará una comunicación dirigida
9 por el Gerente , solicitándole que asuma sus funciones y fir-
10 mar conjuntamente con el Gerente negocios que sobrepasen la
11 suma de QUINIENTOS MIL SUQUES hasta DOS MILLONES QUINIENTOS
12 MIL SUQUES y también lo hará cuando sobrepase este monto , -
13 con autorización de la Junta General . - A R T I C U L O --
14 D E C I M O S E G U N D O : - D E L G E R E N T E . - La -
15 Junta General de Socios nombrará cada dos años al Gerente ,
16 el mismo que puede o no ser socio de la Compañía . - Tendrá
17 a su cargo la administración y contabilidad de la Compañía y
18 presentará su informe y el balance que refleje la situación -
19 de ésta , la cuenta de pérdidas y ganancias , así como la -
20 propuesta de distribución de beneficios en el plazo de sesen-
21 ta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio -
22 económico . - Nombrará y removerá a los trabajadores y emplea-
23 dos y llevará la correspondencia y demás libros exigidos por
24 la Ley de Compañías . - Dirigir e intervenir en todos los -
25 negocios y operaciones de la Compañía hasta por el monto de
26 QUINIENTOS MIL SUQUES ; para operaciones superiores a esta -
27 cifra hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES intervendrá -
28 conjuntamente con el Presidente y para operaciones superiores

a los DOS MILONES QUINIENTOS MIL SUCRAS , intervendrá con el

Presidente y con autorización de la JUNTA GENERAL . - A R -

TICULO DECIMO TERCERO . - REPRESENTACION

LEGAL . - La representación legal , judicial

extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente , por tanto

se encuentra facultado para realizar a nombre de la Compañía

toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza y -

cuantía que éstos fueren de conformidad a la forma determina-

da en estos Estatutos , siempre y cuando tengan relación con

el objeto social de la Compañía , sin perjuicio de lo estable-

cido en el Artículo DOCE de la Ley de Compañías . - A R T I -

CULO DECIMO CUARTO . - FISCALIZACION

. - La fiscalización de la Compañía correrá a cargo

de la Junta General de Socios . - ARTICULO DECIMO

QUINTO . - EJERCICIO ECONOMICO . -

El ejercicio económico de la Compañía correrá desde el prime-

ro de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO SEXTO . - En lo que no es-

té previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en -

la Ley de Compañías y sus eventuales reformas se entenderán

incorporadas a este contrato . - Los socios por unanimidad -

del capital concurrente , aprueban estos Estatutos y toda -

la presente acta y para constancia firman . - Ingeniero Gelo

Pascual D. Presidente . - Ing. Virgilio Davila P. Secretario.

Ing. Fernando Dávila P. . - Sra. Elvira de Lecaro . - Srita.

Rosa Pozo . - Sra. Susana Game viuda de Dávila . - Usted se-

ñor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de esti-

lo . - HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que se halla firmada



16.AGO82

08

07

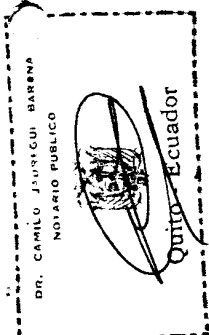
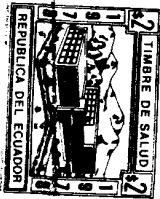
- 7 -

Notaría Pública

9a

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Luis Felipe Borja 401
do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



por el Doctor Alberto Palacios, Abogado, con Matrícula --

Profesional número mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. - Para este otorgamiento, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fué esta escritura íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. - F I R M A D O. - V. Dávila P. - CC. 170004416-9 - CI. 026632 - RUC. 1790051811001. - Ma. del Pilar Blanco CI. 170434693 - CI. 416838. - El Notario C. Jáuregui Barona. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - - Quito, diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. - Señor Ingeniero VIRGILIO DAVILA PINTO. - Ciudad. - De mis consideraciones: - Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que FASHION LANA COMPANIA LIMITADA, constituida el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Abril de mil novecientos sesenta; en Junta General Extraordinaria de socios realizada el diecinueve de Septiembre del presente año de mil novecientos sesenta y siete, tuvo el acierto de designarle Gerente de la misma y como tal su representante legal, por el lapso de dos años. - De usted muy atentamente, f) Ing. Galo Panguillo D. - Presidente. - Acepto el cargo de Gerente y prometo desempeñarlo fiel y legalmente de acuerdo a los intereses de FASHION LANA COMPANIA LIMITADA. - Gracias. - g) Ing. Virgilio Dávila P. - Este Nombramiento se anotó al repertorio con el número catorce mil sesenta y cinco con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. - Quito, a veinte y tres de

Septiembre de mil novecientos setenta y siete . - La Registrada

ra . - Piedad O. Galvez . - Sigue el sello . - INSTITUTO ECUA

TORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION . - DT. cero cin-

cuenta sesenta y ocho . - Quito , a cinco de Mayo de mil no-

vecientos setenta y ocho . - SEÑOR NOTARIO DEL CANTON . - Pre-

sente . - SEÑOR NOTARIO: - El Ingeniero VIRGILIO DAVILA PINTO.

propietario de un lote de terreno de cinco mil quinientos me-

tros cuadrados de superficie aproximadamente , ubicado en la

Parroquia TUMBACO , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , -

solicita autorización de este Instituto para enajenar dicho -

predio a favor de la Compañía FASHION LANA COMPAÑIA LIMITADA

Por cumplidos los requisitos de Ley , considerando que el te-

rreno materia de la venta se lo hace en su totalidad y justi-

ficase que los propietarios colindantes no tienen interés en

adquirirlo , concédase la autorización solicitada . - Por con-

siguiente queda usted señor Notario , facultado para celebrar

la correspondiente Escritura Pública ; los linderos , datos y

mas especificaciones le serán proporcionados oportunamente por

los interesados . - Déjase a salvo posibles intervenciones del

Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en cum-

plimiento de la Ley . - Atentamente , Dios , Patria y Libertad

f). Dr. Ernesto Muñoz Borrero Director Jurídico de Tierras . -

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - TITULO DE CREDITO . - Por -

Cuatro mil ciento cincuenta sucres . - Número cero cuatro mil

cuatrocientos dieciseis sucres . - FASHION LANA COMPAÑIA LIMI-

TADA , Dirección TUMBACO , adeuda CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA

SUCRES en concepto de ALCABALA APOORTE A SOCIEDAD otorga Vir-

gilio Dávila Pinto y señora sobre CUATROCIENTOS QUINCE MIL SU-



16 AGO 82

09

08

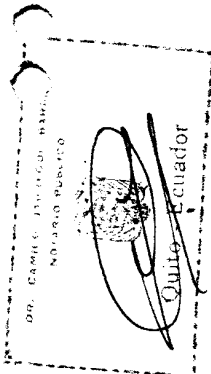
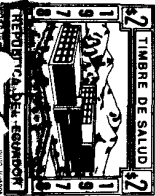
- 8 -

Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

calle Felipe Borja 401,
10. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador

CRUZ, Honorario Doctor Jáuregui. - Quito, Junio veinte y dos
de mil novecientos setenta y ocho. - El Tesorero. - JUNTA DE
DEFENSA NACIONAL. - ALCABALAS. - Número cero veinte y seis -
ochenta y siete. - MONEDA. - Por ochocientos treinta sucres. -
Quito, a veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y -
ocho. - Recibí de FASHION LANA COMPAÑIA LIMITADA, la cantidad
de OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES, por el impuesto del DIO POR
CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, se-
gún aviso APOYATE A SOCIEDAD que otorga Virgilio Dávila Pinto
y señora a favor de FASHION LANA COMPAÑIA LIMITADA, de insue-
ble, situado en la Parroquia TUMBACO del Cantón Quito, por
la cantidad de CUATROCIENTOS CINCE MIL SUCRES. - El Jefe Pro-
vincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional. - COM-
SEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA. - Comprobante de pago número ce-
ro cero cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve. - IMPUESTO -
DEL DIO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS. - NOTA LA NOVENA.
POR UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES. - Recibí de FASHION LA-
NA COMPAÑIA LIMITADA la suma de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA SU-
CRES, por concepto de venta de terreno que otorga VIRGILIO DA-
VILA PINTO, Parroquia TUMBACO, Cantón Quito, Provincia de -
Pichincha, por el valor de CUATROCIENTOS CINCE MIL SUCRES. -
Quito, a veinte y tres de Junio de mil novecientos setenta y
ocho. - El Recaudador. - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.
EL DIO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA
POTABLE. - Por MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES. - Número cero
cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte. - De conformidad
con el Artículo primero, letra g), del Decreto Legislativo de

do en el Registro oficial número cincuenta y uno de primero de

Noviembre del mismo año , FAMILIA LANA COMPAÑIA LIMITADA adeuda
UN MIL SEISCIENTOS SESENTA SUCRES en concepto del impuesto arri-
ba indicado , sobre la cantidad de CUATRO CIENTOS QUINCE MIL SU-
CRES , Valor del contrato de Aporte a Compañía , Aumento de Ca-
pital , del inmueble ubicado en Tumbaco , otorgado por Virgilio
Dávila Pinto y sra. , ante el Notario Doctor JACOBINO . - Qui-
to , a veinte y tres de Junio de mil novecientos setenta y ocho.
El Tesorero . - MINISTERIO DE FINANZAS . - SECRETARIA PROVINCIAL
DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . - ORDEN Número veinte y cinco
ochenta y seis setecientos setenta y seis . - Fecha veinte y -
ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho . - NOMBRE . -
FAMILIA LANA COMPAÑIA LIMITADA . - Por concepto de Contrato de
Aporte a Sociedad ANEXO DE LA FAMILIA otorga Virgilio Dávila -
Pinto y señora por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL SUCRES.
Descuento del ochenta por ciento . - Códigos once doce setenta
cero uno y once doce setenta cero cuatro . - Año , mil nove-
cientos setenta y ocho . - Libro . - Libros Nucleares y de Sa-
lud . - Valor ochocientos treinta y dos sucres . - SEX: OCHO-
CIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES . - El Jefe de Recaudaciones o Re-
cibidor . - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD . - Sirvase con-
ferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas , -
gravámenes y prohibiciones de enajenar , que afecten al predio
situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón , con el historial
de quince años , de propiedad de VIRGILIO DAVILA PINTO el mis-
mo que lo adquirió por compra a la señora BEVIRA DAVILA DE LE-
CANO según escritura otorgada el veinte y tres de Diciembre de



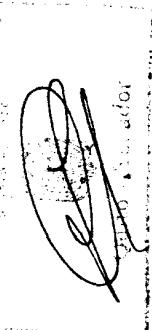
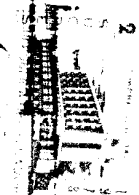
Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

uis Felipe Borja 401,
lo. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador



Vicente Troya Jaramillo Notario Segundo , legalmente inscrita

el veinte de Enero de mil novecientos setenta y ocho . - El -
infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón , en le-
gal forma Certifica : Que revisados los Registros de Hipotecas
y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y tres hasta
la presente fecha , para ver los gravámenes hipotecarios , en-
bargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble re-
ferido en la petición , situado en la Parroquia Tumbaco de este
Cantón , adquirido por el Ingeniero VIRGILIO DAVILA PINTO , ca-
sado , mediante compra a la señora ELVIRA DAVILA DE LECARO , -
según consta de la Escritura otorgada el veinte y tres de Di-
ciembre de mil novecientos setenta y siete , ante el Notario -
Doctor José Vicente Troya , inscrita el veinte de Enero de mil
novecientos setenta y ocho , habiendo ésta adquirido en la par-
tición celebrada entre los herederos del señor AURELIO DAVILA
GRIJALVA , el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta ,
ante el Notario Doctor Miguel Altamirano , y ratificación de -
doce de Marzo de mil novecientos setenta y uno , ante el Nota-
rio Doctor Jaime Nollivos , inscrita conjuntamente el veinte y
cinco de Marzo del mismo año ; por estos datos no se encuentra
ningún gravámen hipotecario , embargo ni prohibición de enaje-
nar . - Quito , a nueve de Mayo de mil novecientos , setenta y
ocho , las ocho de la mañana . - El Registrador Encargado , f)
Dr. Alberto Palacios . - R A Z O N : - Siento por tal , que re-
visados los Registros de Gravámenes desde la última fecha has-
ta la presente , no ha variado la situación constante del Cer-
tificado que antecede . - Quito, a veinte y ocho de Junio de

f) Doctor Alberto Palacios.- Hay un sello . - Enmendado.-benefi-
cios.-Vale.-Entre líneas.- y su mujer Maria del Pilar Blanco.-

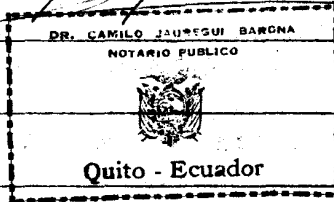
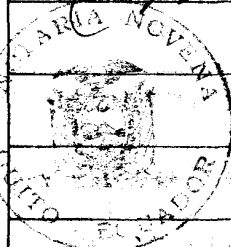
Vale.-

Se otorgó ante mí , y en fé de ello confiero esta

TERCERA COPIA , firmada y sellada en Quito , a veinte y -

-nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho . -

El Notario, Camilo Juregui Barona

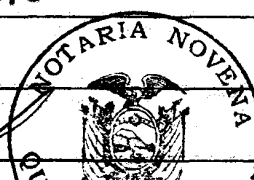


RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la SUP INTENDEN-
CIA DE CAPA LAS , mediante Resolución Nº RL. 4447 , Artículo
Tercero , de treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta
y ocho , se tomó nota de la Aprobación de la Escritura de Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos de FASHION LANA CIA.LTDA.
al margen de la matriz de fecha 27 de Junio de 1978 , otorgada
ante mí . -

Quito , 7 de Agosto de 1978

EL NOTARIO

Camilo Juregui Barona



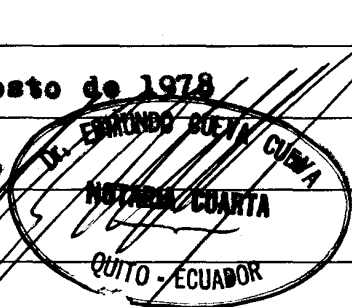
DR. CAMILO JUREGUI BARONA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la SUPERINTEN -

DENCIA DE COMPANIAS , mediante Resolución N. RL-4447, Artículo Cuarto, de treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **FASHION LANA CIA.LTDA.**, al margen de la Matriz de fecha veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y nueve , otorgada ante mí . -

Quito, a 7 de Agosto de 1978

EL NOTARIO,



R A Z O N . - De conformidad con lo que dispone el Artículo **QUINTO** , de la Resolución número RL -4447 , de la Superintendencia de Compañías de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho , tomó nota al margen de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 14 de mayo de 1.971 , aumento de capital y reforma de estatutos de **FASHION LANA C. LTDA .**, de 19 de diciembre de 1.971 y de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de 2 de abril de 1.973 , que mediante escritura pública de 27 de junio de 1.978 , otorgada ante el Notario doctor Camilo Jauregui Barona , que la mencionada Compañía ha precedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos , actos que han sido aprobados - per la Superintendencia de Compañías . -

Quito, a 7 de agosto de 1.978 .

EL NOTARIO . -

Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a 30 88 del Dr.

Registro de PROPIEDAD de 4^{ta} clase Tomo 110

Quito, a 10 de Enero de 1989

EL REGISTRADOR

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número EL cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 14 del Registro Industrial, tomo 11.- Se tomó nota al margen de las inscripciones correspondientes.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FASHION LAMA C. LTDA., celebrada el 27 de Junio de 1978, ante el Notario Neven de este Cantón, Dr. Camilo Jáuregui; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y octavo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 1815.- Quito, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-

Quidad E. Galves